

la Orden de 20 de octubre de 1966. Finca sita en la provincia de Huesca.

Los beneficios fiscales anteriormente aludidos que no tengan señalado plazo especial de duración se entienden concedidos por el periodo de cinco años a partir de la fecha de publicación de la presente Orden. Tales beneficios podrán ser prorrogados por la Administración, cuando las circunstancias así lo aconsejen, por otro periodo no superior a cinco años.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad concertada en las cláusulas del Acta de Concierto dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, a la suspensión de los beneficios que se le han otorgado en el apartado anterior y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

No obstante, la Administración podrá no considerar incumplimiento, a los efectos de su sanción, con la pérdida de los beneficios concedidos aquel que no alcance una trascendencia que repercuta en forma considerable en el conjunto de la realización correcta del proyecto de la Entidad concertada.

En este supuesto, la Administración podrá sustituir la sanción de pérdida de los beneficios por otra de carácter pecuniario, que se impondrá previa instrucción del oportuno expediente, en la forma que se indica en el apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.—En los casos en que el incumplimiento fuera debido a fuerza mayor o riesgo imprevisible, o a demora por parte de la Administración en la resolución de las cuestiones de las que pudiera depender el cumplimiento, no se producirá la suspensión de los beneficios si se acreditare debidamente, a juicio del Ministerio de Agricultura, la realidad de la causa de involuntariedad mencionada.

Cuarto.—Para la determinación del incumplimiento se instruirá un expediente de sanción, que se ajustará a lo establecido en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo y será tramitado en la forma establecida en la cláusula undécima del Acta de Concierto.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 2 de diciembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

*ORDEN de 2 de diciembre de 1966 por la que se concede a la Empresa «Manuel Domínguez Rasero», ubicada en Higuera la Real (Badajoz), los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964.*

Ilmos. Sres.: El 9 de mayo de 1966 se ha firmado el Acta de Concierto de unidades de producción de ganado vacuno de carne, celebrado por el Ministerio de Agricultura y la Empresa «Manuel Domínguez Rasero», ubicada en Higuera la Real (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre y el décimo del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del concierto celebrado con don Manuel Domínguez Rasero y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de la Entidad concertada, se concede a ésta los siguientes beneficios fiscales, con arreglo al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965:

a) Libertad de amortización de las instalaciones que se señalan en el anexo que acompaña al Acta de Concierto, durante los primeros cinco años, a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación de las nuevas instalaciones.

b) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, que correspondan a inversiones previstas en el Acta de Concierto, siempre que, previo informe del Ministerio de Industria, se acredite que tales bienes no se fabrican en España. Ese beneficio podrá hacerse extensivo a los materiales y productos que no produciéndose en España se importen para su incorporación a los bienes de equipo que se fabriquen en España.

c) Reducción de hasta el 95 por 100 en los tipos de gravamen del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave el rendimiento de los empréstitos previstos en el programa financiero formulado por la Entidad concertada, así como del que recaiga sobre los intereses de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o Bancos e Instituciones financieras extranjeras. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965. Será preciso, de acuerdo con lo previsto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961, se acredite el destino íntegro de tales recursos a la financiación de las inversiones reales nuevas

a que se refiere el anexo al Acta de Concierto, así como el cumplimiento de lo establecido en la Orden ministerial citada.

d) Reducción hasta del 95 por 100 de las cuotas fijas de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria correspondientes a la acción concertada por la Empresa en las fincas «Huerta Camino Viejo de Gregonal» y «Barragán» equivalente a 30 cabezas de ganado, en la forma prevista por la Orden de 20 de octubre de 1966. Fincas sitas en la provincia de Badajoz.

Los beneficios fiscales anteriormente aludidos que no tengan señalado plazo especial de duración se entienden concedidos por el periodo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden. Tales beneficios podrán ser prorrogados por la Administración, cuando las circunstancias así lo aconsejen, por otro periodo no superior a cinco años.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad concertada en las cláusulas del Acta de Concierto, dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, a la suspensión de los beneficios que se le han otorgado en el apartado anterior y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

No obstante, la Administración podrá no considerar incumplimiento a los efectos de su sanción con la pérdida de los beneficios concedidos, aquel que no alcance una trascendencia que repercuta en forma considerable en el conjunto de la realización correcta del proyecto de la Entidad concertada.

En este supuesto, la Administración podrá sustituir la sanción de pérdida de los beneficios por otra de carácter pecuniario, que se impondrá previa instrucción del oportuno expediente, en la forma que se indica en el apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.—En los casos en que el incumplimiento fuera debido a fuerza mayor o riesgo imprevisible, o a demora por parte de la Administración en la resolución de las cuestiones de las que pudiera depender el cumplimiento, no se producirá la suspensión de los beneficios si se acreditare debidamente, a juicio del Ministerio de Agricultura, la realidad de la causa de involuntariedad mencionada.

Cuarto.—Para la determinación del incumplimiento, se instruirá un expediente de sanción que se ajustará a lo establecido en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo y será tramitado en la forma establecida en la cláusula undécima del Acta de Concierto.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 2 de diciembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 16 de enero de 1967.*

60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	050
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	134
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	154
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	157
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	170
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	178
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	275
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	285
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	376
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	403
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	407
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	413
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	414
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	456
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	485
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	595
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	664
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	709
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	714

60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	735
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	740
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	783
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	843
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	853
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	858
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	896
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	956
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	962
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	970
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	982
6 premios de 30.000 pesetas cada uno para los números terminados en	0190
6 premios de 30.000 pesetas cada uno para los números terminados en	4986
6 premios de 30.000 pesetas cada uno para los números terminados en	8095
1 premio de 150.000 pesetas para el número	07224
1 premio de 150.000 pesetas para el número	51514
1 premio de 500.000 pesetas (tercer premio), para el número	08337

Vendido en Sevilla, Gijón, Bilbao, Madrid, Cádiz, Barcelona, Lorca, Lora del Río, Arganda del Rey y Huelva.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas, para los números 08336 y 08338.	
99 de 5.000 pesetas cada una, para los números 08301 al 08400, ambos inclusive (excepto el número 08337 del tercer premio).	
1 premio de 1.000.000 de pesetas (segundo premio), para el número	32834
Vendido en Orihuela, Bilbao y Barcelona.	
2 aproximaciones de 25.000 pesetas, para los números 32833 y 32835.	
99 de 5.000 pesetas cada una, para los números 32801 al 32900, ambos inclusive (excepto el número 32834 del segundo premio).	
1 premio de 2.000.000 de pesetas (primer premio), para el número	06515
Vendido en Gerona, Tarrasa, Villagaría, Zaragoza, Jerez de la Frontera, Barcelona, Palma del Río, Sevilla, Talavera de la Reina y Madrid.	
2 aproximaciones de 50.000 pesetas, para los números 06514 y 06516.	
99 de 5.000 pesetas cada una, para los números 06501 al 06600, ambos inclusive (excepto el número 06515 del primer premio).	
599 de 5.000 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio en	15
5.999 reintegros de 500 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio en	5

Esta lista comprende 8.724 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.  
Madrid, 16 de enero de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe relación de los números premiados, clasificados por terminaciones, y con indicación de los premios que corresponden a cada billete.*

Números premiados	Total pesetas	Números premiados	Total pesetas	Números premiados	Total pesetas	Números premiados	Total pesetas	Números premiados	Total pesetas
<b>1</b>		<b>2</b>		<b>3</b>		<b>4</b>		<b>5</b>	
06501	5.000	06502	5.000	06503	5.000	06504	5.000	06505	5.500
06511	5.000	06512	5.000	06513	5.000	06514	55.000	06515	2.000.000
06521	5.000	06522	5.000	06523	5.000	06524	5.000	06525	5.500
06531	5.000	06532	5.000	06533	5.000	06534	5.000	06535	5.500
06541	5.000	06542	5.000	06543	5.000	06544	5.000	06545	5.500
06551	5.000	06552	5.000	06553	5.000	06554	5.000	06555	5.500
06561	5.000	06562	5.000	06563	5.000	06564	5.000	06565	5.500
06571	5.000	06572	5.000	06573	5.000	06574	5.000	06575	5.500
06581	5.000	06582	5.000	06583	5.000	06584	5.000	06585	5.500
06591	5.000	06592	5.000	06593	5.000	06594	5.000	06595	10.500
08301	5.000	08302	5.000	08303	5.000	07224	150.000	08305	5.500
08311	5.000	08312	5.000	08313	5.000	08304	5.000	08315	10.500
08321	5.000	08322	5.000	08323	5.000	08314	5.000	08325	5.500
08331	5.000	08322	5.000	08333	5.000	08324	5.000	08335	5.500
08341	5.000	08342	5.000	08343	5.000	08334	5.000	08345	5.500
08351	5.000	08352	5.000	08353	5.000	08344	5.000	08355	5.500
08361	5.000	08362	5.000	08363	5.000	08354	5.000	08365	5.500
08371	5.000	08372	5.000	08373	5.000	08364	5.000	08375	5.500
08381	5.000	08382	5.000	08383	5.000	08374	5.000	08385	5.500
08391	5.000	08392	5.000	08393	5.000	08384	5.000	08395	5.500
32801	5.000	32802	5.000	32803	5.000	08394	5.000	32805	5.500
32811	5.000	32812	5.000	32813	5.000	32804	5.000	32815	10.500
32821	5.000	32822	5.000	32823	5.000	32814	5.000	32825	5.500
32831	5.000	32832	5.000	32833	30.000	32824	5.000	32835	30.500
32841	5.000	32842	5.000	32843	10.000	32834	1.000.000	32845	5.500
32851	5.000	32852	5.000	32853	10.000	32844	5.000	32855	5.500
32861	5.000	32862	5.000	32863	5.000	32854	5.000	32865	5.500
32871	5.000	32872	5.000	32873	5.000	32864	5.000	32875	5.500
32881	5.000	32882	5.000	32883	5.000	32874	5.000	32885	5.500
32891	5.000	32892	5.000	32893	5.000	32884	5.000	32895	5.500
						32894	5.000		
						51514	150.000		
		Terminaciones		Terminaciones		Terminaciones		Terminaciones	
		962	5.000	403	5.000	134	5.000	8095	30.500
		982	5.000	413	5.000	154	5.000	275	5.500
				783	5.000	414	5.000	285	5.500
				843	5.000	664	5.000	485	5.500
				853	5.000	714	5.000	595	5.500
								735	5.500
								15	5.500
								5	5.500